

 

*Municipalidad de Cipolletti*

 *Río Negro*

**Cipolletti, 02 de diciembre de 2014.-**

**VISTO:**

 El Exp.N° 5591-C-14 proveniente del Poder Ejecutivo, que contiene la formulación del Proyecto de Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el ejercicio 201; y

**CONSIDERANDO:**

 Que, el ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL procedió a remitir a este CONCEJO DELIBERANTE el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 inciso i) de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

 Que el Presupuesto se compone por una parte de un CALCULO DE RECURSOS y FUENTES DE FINANCIAMIENTO, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 410.920.499), y por otra parte de EROGACIONES Y APLICACIONES FINANCIERAS por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 410.920.499).

 Que por lo expuesto se deduce que el Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo se encuentra equilibrado.

 Que en consecuencia y en virtud de lo establecido en el Art. 69º inciso c) de la Carta Orgánica Municipal debe sancionarse la norma que así lo establezca.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**Sanciona con fuerza de:**

# ORDENANZA DE FONDO

Art.1º) APRUEBASE el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año 2015, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 410.920.499), según se establece en los Anexos de la presente Ordenanza.

Art.2º) Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 398.020.499) el Cálculo de Recursos corrientes y de capital para el ejercicio 2015 (Anexo I).

Art.3º) Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 398.610.549) el Presupuesto de Gastos corrientes y de capital para el ejercicio 2015 (Anexo II).

Art.4º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

RECURSOS $ 398.020.499.-

EROGACIONES $ 398.610.549.-

RDO. FINANCIERO PREVENTIVO NEGATIVO ($ 590.050.-)

Art.5º) Fíjase en la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 12.900.000) el Cálculo de Financiamiento Municipal (Anexo I).

Art.6º) Fíjase en la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 12.309.950) el Cálculo de Aplicaciones Financieras (Anexo II).

Art.7º) Estímase en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA ($ 590.050) el Financiamiento Neto Positivo, según surge de los artículos 5º y 6º, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO MUNICIPAL $ 12.900.000.-

APLICACIONES FINANCIERAS ($ 12.309.950.-)

FINANCIAMIENTO NETO POSITIVO $ 590.050.-

Art.8º) Fíjase en DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) la cantidad de cargos de la Municipalidad -Planta Permanente- sin cobertura de vacantes (Anexo III).

Art.9º) Los créditos autorizados podrán compensarse entre sí, y podrán efectuarse compensaciones parciales entre las distintas subpartidas, siempre que no se modifique el saldo de la partida principal, con la sola autorización del Secretario de Economía y Hacienda.

Art.10º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.

#### ORDENANZA DE FONDO Nº 231/2014.-

 

 

 

 

 

 

 











 